



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0696/03/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1168

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo de 2024

ELADIO CARO AGUIRRE

CLADIO CARO AGUMME

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/132 de fecha 18 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
dentificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
que ampara y Unidad de Medida						
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR., Guachochi, D-08-027-POR-008/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 188.926 Metros cúbicos	18	1	18	14053271	14053288	В
rollo						
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR., Guachochi, D-08-027-POR-008/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.893 Metros cúbicos	3	1	3	14053289	14053291	В
rollo P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR., Guachochi, D-08-027-POR-008/22, pilotes, <i>Pinus sp.,</i> (Pino),	1	1	2	14053292	14053293	. В
15.476 Metros cúbicos rollo P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR., Guachochi, D-08-027-POR-008/22, Leña, <i>Pinus sp.,</i> (Pino), 14.263 Metros cúbicos	1	1	3	14053294	14053296	В
P. P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL PORVENIR., Guachochi, D-08-027-POR-008/22, Leña, Quercus spp., (Encino), 45.350 Metros cúbicos		1	6	14053297	14053302	В

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informés anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada a cada cada a cada cada a cada cada cada a cada cada a cada a cada cada a cada a cada cada cad







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0696/03/24 Oficio N°: SG.LP.08-2024/1168

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

> CRETARÍA DE MEDIO AMBIE V RECURSOS NATURALES

AMBIENTE

DR. MARCOS DELGADO RÍOS EL ESTADO DE CHIMAMIA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente.

MDR/SRU/CPF



